

ACUERDO N° 0087-2022/MPAL-CM

Lircay, 18 de Mayo del 2022

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022/MPAL-CM, de fecha 18 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, mediante oficio N° 000316-2022-CG/GRI, de fecha 04 de abril de 2022, el Gerente de Relaciones Institucionales de la Contraloría General de la Republica, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y la Contraloría General de la Republica, la cual tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales;

Que, con Opinión Legal N° 139-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 09 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, opina que es viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y la Contraloría General de la Republica, conforme al proyecto de convenio adjuntado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022/MPAL – CM, de fecha 18 de mayo de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron autorizar al Alcalde Ing. Jaime Dávila Munarriz la suscripción del



convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y la Contraloría General de la Republica;

Estando a lo antes expuesto, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Voto unánime de los miembros del Concejo Provincial, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes, Ing. JAIME DÁVILA MUNÁRRIZ, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GAJ
UTI
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Nemesio Paredes Marcañaupa
Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa
Alcalde(a)